

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 ■ Modesto Ramírez de la Piscina.
 ■ Juan Bautista Marín.
 ■ Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,
 D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,
 TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

SECCION DOCTRINAL

A continuación transcribimos los notabilísimos párrafos dedicados por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública á la primera enseñanza en el brillante discurso que pronunció en el acto de la apertura del nuevo curso académico, celebrado en la Universidad Central.

«Fundamento la primera enseñanza de todas las demas, a ella debe principalmente el Estado dedicar todos sus afanes, todos sus cuidados; en el terreno de la teoría, si puede haber duda en punto á que la función de la enseñanza sea ó no función del Estado, cuando se trata de este orden de ella, ya no caben dudas ni vacilaciones de ningún género.

Todos, absolutamente todos cuantos sabios, estadistas y hombres de buena voluntad se dedican al estudio de esta cuestión, afirman que la primera enseñanza, base de la cultura general, es una de las principales funciones sociales que al Estado incumbe realizar ó tutelar.

Por eso la primera enseñanza debe tener el caracter de gratuita, de obligatoria y de integral, porque ella es la que mayor y más decisiva influencia ejerce en el cuerpo social, en el grado del poder, de cultura y de riqueza de los pueblos; ella es la que se impone á los gobiernos como uno de sus principales deberes, ella es la que demanda mayores sacrificios por parte del contribuyente.

Las naciones de antaño medían el grado de su fuerza por el número y por la organización de los ejércitos, hoy le miden además, y más principalmente, por la extensión de su primera enseñanza; por eso, con verdadero sentido práctico, los anuarios destinados á los hombres que estudian las cuestiones de política, contienen al reseñar la situación y los recursos de todas y cada una de las naciones civilizadas dos datos: uno, el número y organización de sus ejércitos; otro, la organización y el número de sus enseñanzas.

No hay palabras suficientes para defender la necesidad, la urgencia suprema de cuantos sacrificios que se hagan para difundir la cultura en nuestro país, que serán pocos por muy grandes que parezcan, y deben ser admitidos por todos con el mayor contentamiento, con la interior satisfacción de quien cimenta la patria grande y regenerada del porvenir, con el gozo inefable de quien arroja al surco la simiente que mañana será cosecha.

En los demás grados de la enseñanza, aun sin alcanzar el desarrollo y progreso que en otros países, sin embargo, no se requiere tan honda transformación ni mucho mayor aumento en los gastos, pero en la primera enseñanza es preciso hacerlo todo, absolutamente todo. No necesito recargar lo sombrío de las tintas para trazar una pintura de lo que es en la actualidad en España; bastará tan solo expresar lo que

está en la conciencia de cada uno de nosotros.

Yo lo confieso: las mayores amarguras, las más graves preocupaciones que he tenido y tengo desde que inmerecidamente me fué conferido el cargo de Ministro de Instrucción pública, me han sido acarreadas por la idea de cuanto era indispensable realizar en orden á la instrucción primaria, y de la escasez de medios disponibles para llevarla á cabo.

Ha habido momentos en que, meditando sobre tan grave y trascendental asunto, excitada la imaginación por el espectáculo de lo que en otros países sucede, compelida mi voluntad por el estímulo poderoso de la comparación, anhelando hacer esfuerzos más que humanos porque nuestro país llegase á parecerse á ellos, veía como en un sueño lo que podía ser la España de mañana, lo que debía ser la España de hoy.

Cuando reducido á su menor grado el número de los que no saben leer ni escribir; cuando difundida la cultura general por todos los ámbitos del país; cuando poseyendo todos los ciudadanos nociones claras y concretas de los grandes adelantos modernos relativos á la agricultura, á la industria y al comercio; cuando desarrolladas las vigorosas aptitudes de nuestra raza para cuanto se refiere al trabajo mecánico y á la labor intelectual, salieran de nuestras universidades, como coronamiento de este grado de extensión en la cultura, pocos graduados, menos que los

que hoy salen, pero estos pocos profundamente instruidos, seriamente aperecidos para la lucha científica y aptos para resolver los más sublimes y complejos problemas de todas las enseñanzas en sus grados superiores.

Y cuando yo estaba entregado á esta visión verdaderamente haragüña, volvía á la realidad al tener que abrir un telegrama ó una carta, en la cual un misero maestro de una apartada aldea se dirigía al ministro de Instrucción pública, no para reclamar nada que se refiriese á la enseñanza, sino ¡confesémoslo con rubor, señores! para rogar, como quien pide una limosna, que el ministro hiciera cumplir lo que parece debía ser la obligación más sencilla; el pago de lo que se le debía.

Y ante este llamamiento tan triste y tan rudo á la realidad, caían al suelo todos aquellos ensueños de ventura, á los que se ofrecía tan lamentable contraste.

¿A qué pensar en enseñanza integral, á qué pensar en enseñanzas técnicas, á qué soñar en mayores desarrollos de la cultura y de la instrucción si yo, pomposamente llamado ministro de Instrucción pública, no tenía, en suma, facultades, ni recursos, ni medios, ni arbitrios, aunque bríos y voluntad me sobraban, para resolver una reclamación tan sencilla y tan justa como es la de los adeudados al magisterio, dándose la coincidencia de que al mismo tiempo me fuera necesario resolver acerca de las reclamaciones que me hacían los ayuntamientos, acusando á los maestros de no cumplir con sus deberes, por ignorancia ó por malicia?

Y ¿qué medios tenía yo de imponer la autoridad y la disciplina, qué medios tenía yo, cuando aquella escuela estaba cerrada meses y años, para obligar á quien oficialmente debía de desempeñarla á que cumpliera con su deber? Pues esta escena se viene repitiendo en España desde hace muchos años, no obstante los esfuerzos de tantas generaciones, no obstante el impulso general del progreso humano.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública
y Bellas Artes.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formadas por varios librereros re-

ferentes al hecho de venderse en algunos establecimientos de enseñanza libros de texto y programas por personas con cargo y retribución del Estado; y resultando que en diferentes ocasiones se han presentado quejas análogas, lo cual hace suponer la certeza y repetición del hecho denunciado:

Considerando que por circular de 28 de Septiembre de 1898 se llamó sobre estos asuntos la atención de los Rectorados, y se dispuso que los prohibieran si tenían noticia de que se realizaban en los establecimientos de enseñanza de su distrito, y además la prohibición debe suponerse impuesta por las vigentes prescripciones relativas al ejercicio del comercio.

Considerando que evidentemente se han de perjudicar con esta venta los intereses de los librereros reclamantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto:

1.º Que en lo sucesivo no se vendan libros de texto, programas ni objeto alguno de material de enseñanza ó escrito en los establecimientos dependientes de este Ministerio por empleados de los mismos ó personas extrañas.

2.º Que los empleados referidos, si se dedican á la indicada venta, siempre desde luego fuera de los locales del establecimiento correspondiente, se sometan á las disposiciones que regulan este comercio; y

3.º Que los Jefes de los establecimientos comuniquen á este Ministerio, bajo su responsabilidad, las infracciones de esta disposición que se cometan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por varios Institutos locales acerca de los estudios que hayan de darse en los mismos en el próximo curso de 1901-1902; y resultando que en los mencionados Institutos la plantilla del profesorado es menor que en los provinciales, y los sueldos inferiores:

Considerando que, con arreglo al decreto ley de 29 de Julio de 1874, esta clase de establecimientos debe tener el mismo personal y dotación

que sus similares sostenidos por el Estado:

Considerando que, aparte la necesidad de dar cumplimiento á la referida ley, el buen servicio de la enseñanza exige que se completen las plantillas por no ser posible dar las enseñanzas en las debidas condiciones con el personal que actualmente figura en los Institutos locales, y que se unifiquen los sueldos; pues los Catedráticos que tienen igual trabajo deben disfrutar los mismos haberes:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, deseando conservar cuantos Centros de enseñanza han creado las Corporaciones populares, siempre que ellos reúnan las condiciones necesarias, á fin de ejecutar el art. 16 del Real decreto de 17 de Agosto último, después de haberse procurado por los medios posibles dar facilidades á dichas Corporaciones para que se coloquen en las condiciones referidas, ha dispuesto:

Primero. Que se confirme á los Catedráticos de Institutos locales con el sueldo que disfrutaban como de entrada los de igual asignatura de los provinciales, sueldo que comenzará á abonarse desde 1.º de Octubre próximo.

Segundo. Que se anuncie la provisión de las vacantes de estos Institutos que no hayan sido convocadas, tan pronto como las Corporaciones acuerden completar las plantillas.

Tercero. Que en el próximo curso de 1901-1902 solo tengan los Institutos locales alumnos de enseñanza oficial de estudios generales y de enseñanzas de aplicación que hayan dado en años anteriores, por no ser posible otra cosa, dado el escaso personal con que cuentan. En lo sucesivo, si completan las plantillas, disfrutarán los beneficios de Institutos generales y técnicos, al igual en todo de los provinciales, con la demarcación que se les señale.

Cuarto. Que en término de un mes, á contar desde esta fecha, manifiesten á esa Subsecretaría los referidos Institutos, acompañando los justificantes oportunos, si las Corporaciones encargadas de su sostenimiento están dispuestas á satisfacer los sueldos y acumulaciones necesarias con arreglo á la plantilla establecida por Real decreto de 17 de Agosto último, ó cuentan con los bienes ó rentas suficientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 27 de Septiembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para la buena marcha y definitivo arreglo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras se hace precisa la formación de los escalafones de su Profesorado, ya varias veces intentada y ninguna realizada; tal vez habrá sido el motivo de esta dilación la dificultad de encontrar una base justa en que fundar el orden de preferencia en que hayan de ser colocados los Profesores que lo hubieran de componer.

Desde luego salta á la vista la necesidad de dos escalafones, uno para el Profesorado numerario de las Normales de Maestros y otro para el de Maestras.

Según la legislación vigente, las Escuelas Normales tanto de Maestros como de Maestras, están clasificadas en Centrales, Superiores y Elementales. Si el personal que forme su Profesorado numerario hubiera entrado todo él en análogas condiciones, y los que ocupan las plazas de las Superiores y Centrales hubieran llegado á ellos en virtud de concurso de ascenso, la condición primaria de preferencia tendría necesariamente que ser la mayor antigüedad en la mayor categoría, y deberían, por tanto, dividirse estos escalafones en tantos grupos como categorías de Escuelas Normales hay; pero como ocurre que una parte del Profesorado numerario de estos Centros de enseñanza, que obtuvo sus plazas al amparo de las disposiciones legales que regían con anterioridad al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, ocupa, á pesar de su antigüedad, cargos de igual ó menor categoría que algunos de los que, en virtud de la amplia interpretación dada á las disposiciones transitorias del Real decreto citado, llegaron á los puestos que hoy desempeñan, no hay otra base justa para establecer la primera condición de preferencia que atender al mayor número de servicios prestados en el referido Profesorado.

Siendo la oposición el medio legal de entrada en el Magisterio de las Normales, y del que sólo se hubo de prescindir por excepción y como medida de acabar con las interinidades, es asimismo justo que se siga en orden de preferencia la oposición directa al mayor número de servicios, y que entre los que reúnan estas dos

condiciones sea preferido el que desempeñe ó haya desempeñado plaza de mayor categoría, y dentro de la misma, el más antiguo en ella.

Diversas disposiciones han ordenado que todo Profesor numerario de la Escuela Normal esté provisto del título de primera enseñanza Normal; pero así como para las escuelas de maestros el precepto era terminante, con respecto á las maestras se ha ido dando diversos plazos para su cumplimiento, existiendo, por tanto, algunas profesoras que lo poseen y otras que no, y claro es que aquéllas deben ser preferidas á éstas en igualdad de circunstancias.

Teniendo en cuenta las precedentes razones; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que por este Ministerio se proceda á la formación de dos escalafones: uno que comprenda el Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros, y otro el de Maestras.

2.º Las condiciones de preferencia para la clasificación en estos escalafones serán:

1.ª El mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en el Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros ó de Maestras, según que de uno ú otro escalafón se trate.

2.ª El ingreso por oposición directa en el Profesorado de las Normales.

3.ª La mayor antigüedad en la mayor categoría; y

4.ª Solamente en el escalafón de maestras, estar en posesión del título de maestra de primera enseñanza normal.

3.º En el término improrrogable de quince días deberán remitir los interesados á esta Subsecretaría sus respectivas hojas de servicios.

4.º En el más breve plazo posible se publicaran por esta Subsecretaría los escalafones provisionales, á fin de que en los quince días siguientes los interesados que se crean perjudicados por la clasificación en ellos hecha presenten sus reclamaciones, las que, una vez resueltas, este Ministerio publicará el definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.— Madrid 2 de agosto de 1901.— Conde de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 6 de agosto)

VARIEDADES.

BROMITAS

Nunca llueve á gusto de todos. Los Sres. maestros de Barcelona, han pedido al Gobierno el *separatismo* en cuestión de pagos, rogando los haga aquel Ayuntamiento y no el Estado.

Supongo que la petición no será por amor á la clase, será por *mor* de una incógnita que todos sabemos.

El Sr. Romanones estará *duermes* y hará bien, porque si nos vá á dar gusto á todos, pediríamos la luna y aun nos parecería poco.

Nada, rasero general y á callar tocan.

Lo que puede la pasioncilla política y lo que obceca aun á las señoras de campanillas...!

Ahí tienen Vds. á la Sra. Epoca, dedicando columna y cuarto de su primera plana á criticar el pago del Magisterio por el Estado, cuando, según dice, con el actual sistema iban los pagos perfectamente.

¡A pillinal! Fuera García! Alix el autor y sacado hubieras los bombos y platillos hace un semestre.

Le asusta el pensar que el presupuesto nacional puede gravarse en seis ó siete millones, y todo por ilustrar al pueblo. ¡Qué dispare! ¡Qué regeneración!

¡No asome V. la oreja señora de esa manera, porque ya nos escamamos de su sensatez y cordura!

Cuando elogia á Romanones sin distinciones la prensa, viene V. señora mía con un sermón de cuaresma por llevar el gato al agua á la gente de su cuerda; mientras cuando el Magisterio no cobraba una peseta, V. demostrar quería que la cosa era de perlas y que eran de puro vicio nuestras unánimes quejas.

Habiendo principiado las clases de adultos, hemos de llamar la atención de la prensa profesional, para que unida recabe del Sr. Ministro que mientras duren las clases nocturnas, sean las de la tarde una hora más cortas, á fin de que el maestro obligado á respirar todo el día una atmósfera mefítica, tenga tiempo para oxigenar sus pulmones antes de volver á la ingrata tarea de la triple clase.

Nada más justo, que pedir un poquito de aire puro para el Magisterio.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

En el último Consejo de Ministros quedó acordado consignar en los próximos presupuestos, la cantidad necesaria para satisfacer por el Estado las atenciones de 1.ª enseñanza.

El Rectorado del Distrito ha concedido 30 días de licencia por enfermedad a D.ª Paulina Díaz de Durana, maestra de Foncea.

Por la Junta provincial se han concedido 15 días de licencia para asuntos particulares, a D. Francisco Gómez, maestro de la escuela de párvulos de San Vicente de la Sonsierra.

Ha sido cursado al Rectorado de Zaragoza el expediente de permuta de sus respectivas escuelas, promovido por D.ª Paulina Díaz, maestra de Foncea y D.ª Julita Hidalgo, que lo es de Barambio (Alava).

Ha tomado posesión del cargo de maestra interina de la escuela de niñas de Aguilar, D.ª Emilia Martínez.

El Rectorado del Distrito ha concedido licencia para tomar parte en los ejercicios de oposición que se han de celebrar en Zaragoza, a D. Luis Martínez, maestro interino de Santo Domingo; a D. Felipe García, auxiliar interino de la escuela graduada de niños de esta Capital y a D.ª Antonia Miguel, maestra interina de Cornago.

Por el mismo Rectorado y por no haber maestro que la solicite, ha sido autorizado el Sr. Cura párroco de Bergasa para que dirija interinamente la escuela de niños del expresado pueblo, disfrutando del importe de las retribuciones escolares.

Ha sido cursado a la superioridad el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alberite, en solicitud de que se conceda un premio, por buenos resultados en la enseñanza, a don Bruno Martínez Aldea, maestro de dicho pueblo.

El día 5 del actual falleció en Ma-

drid, nuestro antiguo amigo D. Eugenio Páez y Peña, socio gerente de la casa editorial de Hernando y Compañía.

A su afligida esposa é hijos enviamos nuestro pesame

De el *Nuevo Diario*, de Badajoz: «Seis son los alumnos matriculados en el Instituto general y técnico de esta capital para los tres grupos que comprende el grado elemental del Magisterio.

Para el grado superior no se ha hecho ninguna matrícula en la Escuela Normal superior de Maestros.»

Dice *El Magisterio Navarro*:

Protestamos.—Hemos leído en una revista profesional que al llevar el Sr. Ministro de Instrucción pública al Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza, debe hacerse una excepción para los maestros de Madrid.

Navarra puede hablar muy alto en cuanto al pago de las atenciones de primera enseñanza se refiere. ¿Quién hay que le aventaje? No obstante, atendiendo al bien general, nos unimos a la petición del Magisterio de España, pidiendo pasen al Estado las atenciones de primera enseñanza, aunque esta entidad se entenderá en tal asunto con la primera de esta provincia.

Debe procederse en este asunto como se señaló en la Asamblea y confiamos fundadamente que la Comisión permanente de la Asociación Nacional, así lo hará.

Según nuestros informes, los tribunales nombrados para las oposiciones que han de tener lugar en la provincia de Soria, los componen los señores siguientes:

El de Maestras.—D. Eduardo Velasco, profesor del instituto, presidente; y vocales, D. Santos Roca, profesor del instituto; doña Encarnación Coscurita y doña Antonia Broto, profesoras de la Normal y don Hermenegildo Igea, canónigo de la Iglesia colegial.

El de Maestros.—Don Gregorio Martínez, director del instituto, presidente; y vocales, D. Lucas Fernández, profesor del instituto; D. José María Arnáez, director de la normal; D. Aureliano Abenza, profesor de la misma, y D. Juan Plaza, magistral de la iglesia colegial.

Los tribunales para las próximas oposiciones de maestros y maestras que se han de verificar en Pamplona han quedado constituidos de la manera siguiente:

Para maestros: Presidente, D. Pablo Torradijo, catedrático; Vocales, D. Fernando Romero, id.; D. Ramón Bajo, profesor normal; D. Diosisio Ibarlucea, id., y D. Felix Navarro, profesor de Religión.

Para maestras: Presidente, D. Manuel Nuñez, director del instituto; Vocales, D. José Riu, catedrático; D. Eustaquio Jaso, capellán del instituto; D.ª Juana Eyaralar, directora de la normal, y D.ª Mariana Sáuz.

Suplentes: D. Francisco Barnés y D. Francisco Correa, catedráticos.

Las profesoras de la escuela normal de Sevilla han solicitado del señor ministro de Instrucción pública que las normales de maestras no formen parte de los institutos, y que su plan de estudios se reforme en el sentido que indican y que estiman adecuado al magisterio de la mujer.

CORRESPONDENCIA

Sotés.—D. Y. L.—Remitido encargo.
Zaragoza.—D. M. P.—Recibidas 12 T.
Trevijano.—D.ª P. A.—Se están preparando.
Autol.—D. U. R.—Recibida.
Villarejo.—D. J. M.—Se contestará.
Almódovar del Campo.—D. B. G.—Idem.
Herce.—D. F. O.—Mande documentos.
Labastida.—D.ª M. C.—Contestado.
Autol.—D. P. J.—Se mandarán libros.
Larriba.—D.ª P. A.—Remitida factura.
Arnedo.—D. J. M. A.—Remitidos impresos.
Zaragoza.—D. A. V.—Servido.
Yécora.—D. E. G.—A bonada matrícula y remitido oficio.
Grañón.—D. J. S.—Recibida.
Hervias.—D. A. L.—Hecho su encargo.
Alberite.—D.ª E. V.—Recibida.
Nalda.—D.ª B. F.—Idem.
Villar de Poyales.—D. E. F.—Servido.
Anguciana.—D. A. S.—Se contestará.
Fonzaleche.—D.ª E. S.—Contestado.
Elgoibar.—D.ª B. G.—Recibidas 15 pesetas.
Alfaro.—D.ª V. S.—Servida.
Tarazona.—D. J. N.—Recibidas 10 pesetas.
Ojacastro.—D. G. S. A.—Contestado.
Cuzeurrita.—C. del C.—Se contestará.
Aldeanueva.—D.ª V. P.—Servida.
Vellosillo.—D.ª E. G.—Recibida.
Sajazarra.—D.ª F. M.—Servida.
Cañas.—D.ª E. M.—Remitido libro á esa.
Fuenmavor.—D. M. C.—Servido.
Ledesma.—D. G. M.—Se contestará.
Anguiano.—D. R. P.—Se mandará.
Villaxerde.—D.ª C. D.—Servida.
Cihuri.—D.ª D. G.—Descuide V. Se contestará.
Brñas.—D.ª A. R.—Recibidas A.
Torrecilla.—D. T. V.—Remitidas G.
Torredonjimeno.—D.ª P. A.—Se contestará.
Castañares.—D. M. P.—Remitidos.
Munilla.—D. E. B.—Se contestará.
Villanueva.—D. C. A.—Idem.
Muro de Cameros.—D. L. S.—Contestado.
El Bedal.—D. E. S.—Servido.
Labastida.—D. Y. L.—Recibida.
Señor X.—Remitidos impresos.
Santo Domingo.—D. C. C.—Valen 12 pesetas.
Garranzo.—D. P. S.—Están en Herce.
Igea.—D.ª P. G.—Se contestará.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de El Riojano